REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
RECIBIDO
Fecha: 19 ABR 2012
Hora: 3:14
Firma:

398 Trescientos noventa y ocho

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 181-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

18 ABR 2012

Sullana,

VISTOS: El INFORME Nº 06-2012/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Abril del 2012, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME Nº 382-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Abril del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME Nº 039-2012/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 10 de Abril del 2012 del Ingeniero Inspector de Obra; de fecha 19 de Marzo del 2012; CARTA Nº 17-2012-L.C. de fecha 04 de Abril del 2012, referidos a la Ampliación de Plazo Nº 02, presentada por la empresa contratista **LARCO CONTRATISTAS SAC.**, para la ejecución de la Obra : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES – CHARAN – DISTRITO DE AYABACA"** – materia de la Licitación Pública Nº 003-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A SUMA ALZADA.**

CONSIDERANDO:

Que, la CARTA Nº 17-2012-L.C. de fecha 04 de Abril del 2012, la empresa contratista LARCO CONTRATISTAS SAC.; solicita a la Gerencia Sub Regional, Ampliación de Plazo; por las razones que a continuación se detallan :

- Que, mediante el Asiento Nº 16 del Residente de fecha 20.01.12; el Residente deja constancia que se está haciendo la compatibilización de planos que forman parte del Expediente Técnico, en el cual estarán presentando algunas consultas y/o aclaraciones para replantear los planos y cumplir con el objetivo del Proyecto dentro del plazo establecido.

- Que, mediante el Asiento Nº 17 del Inspector de Obra de fecha 23.01.12. El Inspector de Obra indica que es necesario que se replantee los planos indicando las correcciones que se hayan encontrado y así se pueda absolver las consultas que se formulan por parte del contratita.

- Que, mediante el Asiento Nº 020 del Residente de fecha 25 de Enero del 2012, el Residente deja constancia que a la fecha continua con la espera de los planos de Arquitectura, ya que el expediente recepcionado está incompleto; sin embargo, con el fin de no atrasarse la obra están considerando el plano de distribución general del al II.EE, para el desarrollo y compatibilización de planos.

- Que, mediante el Asiento Nº 21 del Inspector de fecha 27 de Enero del 2012; el Inspector indica que tal como lo manifestó en el Asiento Nº 17,

presentar los planos donde muestren las incongruencias que manifiestan, para darle la solución que corresponda.

- Que, mediante el Asiento Nº 26 de fecha 03 de Febrero del 2012, el Residente de Obra recepciona el INFORME Nº 011-2011/GRP-401000-401400-LASC, absolviendo las consultas planteadas estableciéndose los parámetros solicitados, a su vez indica que a la fecha se continua coordinando los trabajos para definir la Arquitectura, planos no alcanzados por la Entidad.

- Que, mediante el Asiento Nº 27 del Inspector de fecha 03 de Febrero del 2012, el Inspector manifiesta respecto a los planos de Arquitectura que viene coordinando con el Director de Obras, es necesario que el Contratista presente los planos para que se ponga a consideración del Proyectista.

- Que, mediante el Asiento Nº 31 del Residente de fecha 15 de Febrero del 2012, están completando los planos de Arquitectura de acuerdo a los planos generales de Instalaciones Eléctricas, el cual estaremos oportunamente para su revisión.

- Asiento Nº 033 del Residente de fecha 20 de Febrero del 2012 el Residente presenta a la Supervisión los planos de Arquitectura A-1 al A-12 para su revisión, dejando constancia que a la fecha no existen planos de Arquitectura, motivos que están causando atrasos y solicitan se resuelvan a la brevedad.
- El pabellón secundario se encuentra paralizado por falta de definición, consideran los planos generales de II.EE. y II.SS.; por lo que hacen la consulta y no afectar el avance de Obra.

- Que, mediante el Asiento Nº 36 del Residente de fecha 23 de Febrero del 2012, el Residente indica que continua a la espera de la respuesta de la consulta y presentación de planos del pabellón secundario del Colegio Nuestra señora de Las Mercedes – Charán – Ayabaca.

- Que, mediante el Asiento Nº 37 del Inspector de Obra de fecha 24 de Febrero del 2012, el Inspector indica que los planos de las aulas secundarias se encuentran en el área de estudios para que emitan su opinión.

397 trescientos noventa y siete

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 181 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

18 ABR 2012

Sullana,

- Que, mediante el Asiento N° 43 del Residente de fecha 03 de Marzo del 2012, el Residente manifiesta que continúa a la espera de la respuesta realizada con el Asiento N° 33 del Cuaderno de Obra, la demora está afectando la ruta critica y esperamos por parte de la entidad se absuelva lo solicitado.
- Así mismo, se alcanza el plano del tanque elevado y cisterna de agua para su ejecución el cual no hay planos ni especificaciones técnicas, solo está en el presupuesto).

- Que, mediante el Asiento N° 44 del Inspector de Obra de fecha 06 de Marzo del 2012, el Inspector manifiesta que en vista que no hay respuesta respecto a los planos presentados por el Contratista, se tendrá que realizar una reunión conjunta con el Director de Infraestructura, Sub Director de Obras y Estudios, Inspector de Obra y representante del Contratista, acordándose dar alcances para que se continúe los trabajos sin paralizar.

- En el Asiento N° 45 de fecha 06 de Marzo del 2012; el Residente confirma lo manifestado por el Inspector en el asiento anterior.

SUSTENTO TECNICO :

- Señalan que se han realizado consultas de obra referente a la incompatibilidad entre los planos de estructuras, Instalaciones Eléctricas, y los de Instalaciones Sanitarias, referente al dimensionamiento de las áreas, alturas de puertas y ventanas, altura de tímpanos, ancho de veredas, entre otros.

- Así mismo, han solicitado la entrega de los planos de Arquitectura ya que solamente se entregó al Contratista los planos de Estructuras, II EE. II.SS y los de detalles, faltando incluso la entrega de las Especificaciones Técnicas.

- El contratista desarrolla los planos de Arquitectura en base a los planos existentes, realiza las consultas correspondientes ante el Inspector vía Cuaderno de Obra en continuas oportunidades, absolviéndose definitivamente la consulta planteada el 23 de Marzo del 2012 con la entrega de los planos correspondientes.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°181 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 ABR 2012

Que, mediante el INFORME N° 039-2012/GRP-401000-401400-LASC de fecha 10 de Abril del 2012, el Inspector Obra, emite opinión respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, manifestando lo siguiente :

- Que, mediante el OFICIO Nº 402-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Marzo del 2012, se le entrega al contratista los planos aprobados de Arquitectura, con lo que se soluciona y absuelve la consulta respecto a las Aulas de Secundaria, pero ya estos puntos se tomaron en cuenta en la reunión conjunta que se tuvo el día 06 de Marzo del presente año; en la que participaron el Director Sub Regional de Infraestructura; Sub Director de Obras y de Estudios; el Ingeniero Inspector y el representante de la empresa contratista, luego se coordinó en campo el día 15 de Marzo del 2012; realizándose el replanteo el día 16 de Marzo del 2012. La demora es por la causa de la Entidad, debido al silencio del Proyectista externo en dar respuesta a la absolución de consultas solicitado.

- Tomando en cuenta las consideraciones tenidas, considera que es procedente se otorgue la Ampliación de Plazo por 37 días calendario. Tomando en cuenta lo siguiente : presentación de las consultas día 20 de Enero del 2012, descontando 19 días que tenía la entidad de pronunciarse se está computando el número de días de la Ampliación a partir del día incluyendo el 09.02.12 hasta el día 16.03.12, en que se plasma lo coordinado en el campo. Siendo el nuevo término de plazo el día 16 de Junio del 2012.

Que, mediante el INFORME Nº 369-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de Abril del 2012, la Unidad de Obras y Liquidaciones, ratifica lo recomendado por el Ingeniero Inspector; así mismo, hace de conocimiento lo siguiente :

- Que, se debe DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 02 por 37 días calendario, a la empresa **LARCO CONTRATISTAS SAC**, sin reconocimiento de gastos generales, en tal razón deberá emitirse dentro del plazo de ley, el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante el INFORME Nº 06-2012/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Abril del 2012, la Dirección Sub Regional de

REPUBLICA DEL PERÚ

396 Trescientos noventa y seis

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 181 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 ABR 2012

Infraestructura, ratifica lo recomendado por el Ingeniero Inspector de Obra y la Unidad de Obras y Liquidaciones; así mismo, manifiesta lo siguiente :

- Que, se considere una Ampliación de Plazo por 17 días calendario tomando como referencia el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se especifica que : "***se computará sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de obra***"; además por que en el Cuaderno de Obra se indica claramente que los trabajos se paralizaron el día 20 de Febrero del 2012 y el Supervisor se pronunció con fecha 07 de Marzo del 2012, sobre las consultas efectuadas.
- No se reconocerá ningún pago de mayores gastos generales por esta causa, debiendo quedar esto explicito en un instrumento legal como una ADENDA al Contrato, de acuerdo a lo indicado por el Sub Director de Obras.
- Que, el Contratista acepte mediante un instrumento legal, que no cobrará mayores Gastos Generales como consecuencia de esta paralización.
- El contratista debe presentar un Calendario Reprogramado por 17 días calendario.
- Finalmente solicita se emita la Resolución correspondiente.

Que, estando a las opiniones técnicas emitidos por el Inspector de Obra; Sub Director de Obras y Liquidaciones, Director Sub Regional de Infraestructura, la Oficina de Asesoría Jurídica comparte las opiniones referidas a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el Contratista **LARCO CONTRATISTAS GENERALES,** mediante la CARTA N01-2012-L.C. de fecha 04 de Abril del 2012; la misma que ha sido solicitada en mérito al Artículo 201° del **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.S. 184-2008-EF**, que a la letra dice "***...Para que proceda una Ampliación de Plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra, las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo...***", hecho que ha ocurrido en el presente caso; cuya causal es la demora de la ABSOLUCION de la CONSULTA (aulas de secundaria) por parte de la entidad contratante, la misma que se encuentra contemplada en el artículo 196° del acotado Reglamento; trayendo como

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°181 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 ABR 2012

consecuencia la paralización de los trabajos a partir del 20 de Febrero y el Supervisor recién se pronunció con fecha 07 de Marzo del 2012 sobre las consultas efectuadas; por lo que, deviene en **PROCEDENTE** la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 en 37 días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales; debiéndose emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 131-2012/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Abril del 2012; y,

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°100-2012/GRP-PR de fecha 16 de Febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Ampliación de Plazo N° 02 en treintaisiete **(37) días calendario**, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista **LARCO CONTRATISTAS SAC.,** mediante la CARTA N° 17-2012-L.C. de fecha 04 de Abril del 2012, para la Ejecución de la Obra : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES – CHARAN – DISTRITO DE AYABACA"** materia de la Licitación Pública N° 03-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**; por los considerándos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración, a través de la Oficina encargada de las Contrataciones elabore la ADENDA del Contrato N° 015-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Diciembre del 2011; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista LARCO CONTRATISTAS SAC.**; en su domicilio ubicado en Av. Víctor Larco N° 500 Urbanización San Andrés del Distrito y Provincia de Trujillo – Dpto. La Libertad.

395 Trescientos noventa y cinco

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 181-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 ABR 2012

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo Tavara Cherre
GERENTE SUB REGIONAL